



FACULTAD DE TURISMO Y  
FINANZAS

## INFORMACIÓN SOBRE TABLÓN EDICTAL ÚNICO SUSCRIPCIÓN GRATUITA AL SERVICIO DE ALERTAS “BOE A LA CARTA”

El 18 de septiembre de 2014 entraron en vigor las previsiones, contenidas en la [Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa](#), referidas a la creación de un Tablón Edictal Único, a través del "Boletín Oficial del Estado". Concretamente la nueva ley modificaba el artículo 59.5 de la ya derogada *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*. Este mismo contenido ha sido recogido en el artículo 44 de la vigente *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

El referido artículo 44, al igual que el artículo 59.5 de la anterior ley, señala que los anuncios de notificación que realice cualquier Administración Pública **cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar, deberán publicarse necesariamente en el BOE**. Previamente, y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente.

Esta nueva regulación resulta de aplicación cualquiera que sea la Administración competente para realizar la notificación, la materia sobre la que verse o el tipo de procedimiento administrativo de que se trate, incluidos aquellos que cuentan con normativa específica. En este contexto, la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado ha puesto a disposición de las Administraciones Públicas una aplicación para la publicación de los anuncios de notificación en el BOE, que ya está siendo utilizada por esta Facultad de Turismo y Finanzas.

Por lo tanto, existen procedimientos administrativos que se gestionan desde la Secretaría del Centro **con importantes consecuencias/repercusiones para el alumnado**, de forma que, **si no es posible notificar al interesado por correo postal por distintas causas**, dichas notificaciones acaban siendo publicados en el Suplemento de Notificaciones del Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) para que surtan los efectos oportunos, de conformidad con la mencionada ley.

Es por ello que se aconseja al alumnado que **se suscriba gratuitamente al servicio de alertas BOE A LA CARTA**, que le avisará por correo electrónico cuando se publique un anuncio de notificación asociado a su persona. Para suscribirse, sólo se necesita una dirección de correo electrónico y un certificado electrónico válido. Puede realizarse pulsando en el enlace de DNI electrónico o certificado reconocido en [https://www.boe.es/mi\\_boe/](https://www.boe.es/mi_boe/)

Para cualquier aclaración en relación al Tablón Edictal Único pueden consultar la información que contiene el siguiente enlace:

[https://www.boe.es/notificaciones/administraciones\\_publicas/index.php](https://www.boe.es/notificaciones/administraciones_publicas/index.php)